

Municipio de Ocampo, Guanajuato

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-11022-19-1053-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1053

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 470 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 470 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	846.4
Muestra Auditada	846.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal transferidos al municipio de Ocampo, Guanajuato.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones y servicios de los cuales se revisó una muestra de 846.4 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

Para la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró el ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal bajo un modelo de fiscalización que consideró 470 auditorías, una a cada municipio seleccionado; 423 en modalidad presencial y 47 por medios electrónicos.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focalizó en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento fueron los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Ocampo, Guanajuato, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El Municipio proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) 2023 por un monto de 846.4 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, como se detalla a continuación:

MUNICIPIO DE OCAMPO, GUANAJUATO FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023 (Miles de pesos)		
	Denominación del gasto	Importe
1.-	Pago total por uniformes para elementos seguridad pública.	389.4
2.-	Compra de 300 medidores de agua para departamento de agua potable.	227.9
3.-	Pago por materiales de ferretería.	121.7
4.-	Pago de material para reparación de fugas e instalación de tomas de agua potable.	107.4
	Totales	846.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables-presupuestales de las erogaciones del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de 4 expedientes en materia de gastos diversos, reportados como pagados con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 por 846.4 miles de pesos, se determinó que 3 gastos diversos, por concepto del Pago total de uniformes para elementos de seguridad pública, Pago por materiales de ferretería y Pago de material para reparación de fugas e instalación de tomas agua potable, cuentan con la documentación comprobatoria de los gastos, como cotizaciones, constancia de situación fiscal, acta de entrega-recepción, evidencia de entrada al almacén, reporte fotográfico, factura, póliza de pago y transferencia bancaria; sin embargo, para 1 gasto diverso, por concepto del Pago de 300 medidores de agua para el departamento de agua potable, contó con cotizaciones, contrato, acta de entrega-recepción, factura, póliza de pago y transferencia bancaria; pero, no presentó el padrón de beneficiarios, ni evidencia fotográfica de los medidores instalados, del cual se pagaron 227.9 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos, 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición

de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

El municipio de Ocampo, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó 293 carpetas nombradas con el número de medidor, cada una contiene como máximo, dos fotografías de los medidores; sin embargo, en algunas fotos no se visualizan los medidores, mientras que en otras se aprecian de uso prolongado, además el padrón de beneficiarios no cuenta con la firma de algún funcionario ni con la firma de recepción de cada beneficiario, acompañada de sus respectivas identificaciones, por lo que persiste lo observado.

2023-D-11022-19-1053-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 227,940.00 pesos (doscientos veintisiete mil novecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación comprobatoria consistente en el padrón de beneficiarios y evidencia fotográfica de los medidores instalados del contrato sin número, relacionado con el pago de 300 medidores de agua para el departamento de agua potable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Montos por Aclarar

Se determinaron 227,940.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 2 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y el restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 846.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Ocampo, Guanajuato, mediante el Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones y servicios, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 227.9 miles de pesos, el cual representó el 26.9% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Ocampo, Guanajuato, no realizó una gestión eficiente de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/012/2025 de fecha 24 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 2 se considera como no atendido.



OCAMPO
UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES
MUNICIPIO DE OCAMPO, GTO.

2 Hojas 1CD



Oficio número: TM/012/2025
Asunto: Entrega de Información
para atender Cédulas de
Observaciones de Auditoría
número 1053 de FORTAMUN

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardiel
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "D"
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Por medio lo de presente le envío un cordial saludo y en atención a su OFICIO NUM: DGABF
"D"/0141/2025 de fecha 07 de enero de 2025 mediante el cual me informa los resultados finales y
observaciones preliminares de la revisión practicada según la auditoría número 1053 con título
"Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal", que con motivo de la revisión de Cuenta Pública 2023 se realizó
al municipio de Ocampo, Gto., al respecto anexo las justificaciones y aclaraciones pertinentes con
objeto de subsanar las observaciones preliminares en los términos siguientes.

NÚM. DEL RESULTADO: 2

Respecto de la observación preliminar relacionada con el pago a Ana Isabel Briones Montes, cuyo
objeto del contrato es el pago de 300 medidores de agua para el departamento de agua, se anexa
de manera certificada y digital en CD como anexo 1, el archivo que contiene la documentación el
padrón de beneficiarios, así como la evidencia fotográfica de los medidores instalados, que ampara
la cantidad de \$227,940.00 con lo que se da cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, 43 y
70, fracciones I y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 9 de la Ley de Fiscalización y
Rendición de Cuentas de la Federación; y 119 y 120 de la de Contrataciones Públicas para el Estado
de Guanajuato.

De la revisión de 4 expedientes de gasto se detectó que en ningún caso presentó constato de la
cuenta bancaria pagadora; se anexa de manera digital CD como anexo 1 al presente.

Sin más por el momento, me despido de usted, no sin antes ponerme a sus órdenes para
cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

"Unidos Somos más Fuertes"

Ocampo, Guanajuato 24 de enero de 2025

C. Ing. Mayra Guadalupe Rodríguez Ugalde
Encargada de Gasto Corriente Ocampo, Gto.



✓ C. Lic. Erick Silvano Montemayor Lara. Presidente Municipal. Para su conocimiento.
✓ C. Ing. Nafely López García. Tesorera Municipal. Mismo fin.
Archives

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 37630 | Tel. (438) 68 30065

www.ocampo.gob.mx | [Facebook](https://www.facebook.com/ocampogob)



SAPAO/0019/2025

Asunto: Información

Ocampo, Gto. A 24 de Enero de 2025

LIC. NALLELY LÓPEZ GARCÍA
TESORERA MUNICIPAL DE OCAMPO, GTO.
PRESENTE

Hago referencia a la información solicitada sobre el destino de los últimos trescientos medidores, al respecto le informo lo siguiente:

Se entregó expediente de 293 medidores, de los siete restantes tres se cambiaron por rehabilitación de calle donde incluía cambio de la red de agua potable y tomas domiciliarias con micro medidor, por lo tanto no se obtuvo fotografía de los mismos, y cuatro fueron vendidos a comités rurales de agua potable, dichos comités administran y operan su sistema de agua potable por lo cual, no se obtuvo la fotografía de los mismos.

(Se anexa relación de los medidores no encontrados)

Sin más por el momento, quedo de usted, no sin antes enviarle un cordial saludo.



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales específicos del egreso de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2023 y que las operaciones se financiaron desde la cuenta bancaria específica del fondo.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados contaron con la documentación comprobatoria del gasto y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal de Ocampo, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: 42,43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9, y de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato, artículos 119 y 120.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.